

DEONTOLOGIA MEDICA

En adelante iremos publicando una parte de la obra «Código Deontología Médica» del Dr. Luis Alonso Muñozerro, extractando aquellos capítulos y artículos que son de interés para nosotros.

R. M. G

Título primero. De las cualidades de los médicos.

Capítulo primero. Cualidades intelectuales: Ciencia suficiente y necesaria. Estudio continuado; teoría y práctica. Conocimientos útiles. Rectitud de juicio y buena memoria. Observación e imaginación. Confianza en la medicina.

Artículo 2º a) La primera condición absolutamente indispensable para que un médico pueda tomar a su cargo el tratamiento de los enfermos, es que haya adquirido la ciencia médica suficiente y comprendido las reglas del arte de curar, al menos con aquel grado y con aquella destreza que son necesarios para tratar los casos ordinarios, y dudar y, mediante estudio, formar concepto claro en los menos comunes y difíciles.

b) El que ofrece al público servicios de especialista en alguna rama de la medicina, tiene en conciencia la obligación de poseer los conocimientos que la especialidad requiere.

c) El médico que, advertido de su ignorancia, no pone los medios adecuados para adquirir los conocimientos y la destreza que el ejercicio profesional exige, es responsable de los daños que con su ignorancia cause, y está obligado a restitución.

d) En un caso de verdadera urgencia, y a falta de otro médico más experto, no incurre en responsabilidad **moral** quien, arrepentido de su ignorancia, pone sus conocimientos aunque deficientes, al servicio de un enfermo grave.

Artículo 3º a) No debe el médico descansar en la ciencia que el título oficial supone, pero no confiere. Antes bien, haciendo honor al mismo, está en el deber: a) De conservar la ciencia adquirida en las aulas universitarias y en los hospitales; b) De aumentarla y completarla. Ambas finalidades las conseguirá armonizando el estudio con el ejercicio profesional, de modo que el caudal de conocimientos vaya en continuo aumento con las aportaciones de los sabios y las lecciones de la experiencia.

Artículo 4º a) Para el adelantamiento en la ciencia y la sabia aplicación de las reglas del arte médico, dos cualidades intelectuales son precisas: rectitud de juicio y buena memoria.

b) Cualidades muy útiles y para el progreso científico necesarias: don de observación e imaginación fecunda.

Artículo 5º a) Condición indispensable para el estudio y el ejercicio de la medicina, es la confianza en ella. El escéptico, y mucho más el incrédulo en la medicina, comete un fraude a los enfermos a quienes se compromete a curar, y debe optar, si tiene conciencia, entre el estudio confiado y el abandono de la práctica profesional.

b) No menos que contra el escepticismo, deberá prevenirse el médico contra la excesiva credulidad o fácil predisposición a aceptar como verdades inconcusas cualquiera teorías expuestas con aparato científico, pero no recibidas aún por los sabios y los órganos importantes de la ciencia médica.

Capítulo segundo. Prudencia y sus elementos. La justicia y virtudes ajenas. La fortaleza y las suyas; móviles de la abnegación. La templanza; partes principales y cualidades ajenas.

Artículo 6º a) La **prudencia** es virtud muy necesaria al médico. Ella le pone en estado de saber usar oportunamente de las verdades de la ciencia y de las reglas del arte, de distribuir y reglamentar sus actividades, de medir el alcance de sus palabras y acciones, y de acomodarse siempre a las diferentes circunstancias de lugares, tiempos y personas.

b) Como partes de esta virtud y para adquirirla, debe:

1º No perder nunca de vista el fin de la función médica: la salud.

2º Deliberar y reflexionar, evitando la precipitación y la inconsideración:

a) Antes de decidirse por cualquiera de las actividades múltiples de la medicina; b) Y en los actos, sobre todo los más graves, de la vida profesional.

3º Juzgar, de entre los distintos medios que se le ofrezcan para lograr el fin, cual es el más apto, con juicio sereno y desapasionado.

4º Obrar constantemente conforme a los dictados de la conciencia formada con arreglo a los principios precedentes.

Artículo 7º a) El médico debe poseer en alto grado el don de la justicia, preciosa virtud que constituye la mejor garantía del respeto a los derechos ajenos: de los enfermos, de los compañeros de la administración pública, de la sociedad en general.

b) Así debe ser amante de la justicia, que la haga sinónima del deber, aunque sólo esté impuesto por la equidad o por la caridad, o por exigencias de la dignidad profesional, y lo cumpla íntegramente en todo momento, por amor al deber en su amplia significación.

c) Son partes de la justicia que el médico debe cultivar: a) La afabilidad, huyendo de las adulaciones y de los litigios; b) La liberalidad o generosidad, debiendo evitar con sumo empeño la avaricia, vicio que tanto desdice de la función bienhechora del perfecto médico.

Artículo 8º a) También es indispensable al médico la fortaleza, para estar siempre dispuesto a arrostrar con intrepidez cualquier trabajo y penalidad y a hacer sacrificio de sí mismo, de su ciencia, de sus aptitudes, de su propio bienestar e interés personal en aras de su deber para con el hombre que sufre, y esto venciendo cualquier

temor; pero no dejándose tampoco arrastrar por la temeridad:

b) Dotado de esta virtud, el médico tendrá:

1º **Paciencia** para sufrir las impertinencias de los enfermos y resistir sin inmutarse las críticas injustas, las befas, las calumnias y las ingratitudes de los hombres.

2º **Magnanimidad** para emprender curaciones difíciles de conformidad con las reglas de la prudencia, sin que el afán de gloria le seduzca, la prosperidad le envanezca y la adversidad le abata.

3º **Seguridad** de ánimo en las ansiedades que acompañan en los momentos arduos de su arte difícil.

4º **Constancia** en la lucha con la enfermedad, a fin de vencer las dificultades y peligros con que tiene que combatir.

5º **Confianza** en el triunfo, con **longaminidad**, siempre que la curación se dilate más allá de los límites de un razonable pronóstico.

c) Para la realización de todo el esfuerzo que el deber reclama, son móviles insuficientes, el interés pecuniario y la ambición de honores; es útil, pero incompleta, la curiosidad científica. Son móviles dignos de un médico perfecto:

1º El celo por el honor profesional, del que forma parte el prestigio personal propio.

2º El amor a los enfermos y la complacencia en aliviar los sufrimientos, calmar el dolor y vencer la muerte.

Artículo 9º c) Cualidades anejas que debe poseer el médico son:

1º **La mansedumbre**, que reprime los movimientos de ira.

2º **La modestia**, en la compostura externa y en el gobierno de sus acciones mediante el decente ornato y la austeridad.

3º **La humildad**, que es un hermoso adorno del médico, en conformidad con la modestia con que la medicina presenta sus conclusiones, y además es necesaria: a) Contra la jactancia del que pretende saberlo todo; b) Contra la presunción del que rehusa los consejos de los sabios y prudentes; c) Contra la pertinacia en sostener los propios errores.

Capítulo tercero. De las cualidades físicas. Organos sanos y sentidos íntegros. Impedimentos y responsabilidad. La ancianidad.

Artículo 11. Es necesario que el médico disfrute de aquellas condiciones físicas que hagan beneficioso y fácil el ejercicio de la profesión: órganos corporales sanos y sentidos íntegros y perfectos.

b) En consecuencia, el que adolezca de alguna enfermedad o defecto físico en sus órganos o sentidos, si es tan notable que pueda ser causa de errores o falta de asistencia debida en la práctica profesional, está obligado a desistir de su carrera o abstenerse de ejercerla. Puede circunscribir su trabajo a actividades médicas para las que no sean óbice dichos defectos o enfermedades. De otro modo contraerá responsabilidad.

c) La adquisición de ciertos vicios (alcoholismo, morfomanía, etc.) determinan una decadencia física e intelectual incompatible con la profesión.

Artículo 13. Cuando se manifiesta la ancianidad en los sentidos, en las potencias o en algún órgano corporal, en grado que pueda inducir al médico a falta de asistencia o a error en perjuicio de los enfermos, obliga a desistir del ejercicio de la medicina bajo la responsabilidad consiguiente.

Capítulo cuarto. Del charlatanismo.

Qué es el charlatanismo. Procedimientos inmorales. Procedimientos indignos.

Artículo 14. Debiendo el médico hacerse querer y admirar por sus méritos y virtudes, quien, en defecto de unos y otras, se valga para su provecho y medro de procedimientos **engañosos e indignos**, bien sean estos privados o de intriga, bien públicos, por los medios de publicidad encaminados a la atracción de clientela, merece el calificativo de charlatán, y, es por tanto, digno de tacha moral, más o menos grave, según los grados de charlatanismo que practique.

Artículo 15. Se prohíben por su finalidad y malicia, entre otros, estos procedimientos:

a) El exhibir títulos, cargos o méritos de que se carece.

b) Las falsas promesas de curación de enfermos crónicos o incurables mediante medicaciones insuficientemente estudiadas y ofrecidas como de maravillosa eficacia, o prácticas mágicas o supersticiosas.

c) La locuacidad arrogante y jactanciosa, en contraste con la insuficiencia científica de que se adolece y en términos y circunstancias que in-

duzcan a error al público respecto de los conocimientos científicos y habilidad del que así se conduce.

Artículo 16. a) Debe también rehusar el médico, como opuestos a la dignidad profesional, procedimientos de adquirir clientela con móviles de lucro o vanidad, supuesta la suficiencia personal para que no exista engaño o atracción fraudulenta de los clientes.

b) Cuéntanse entre dichos procedimientos indignos:

1º La publicidad profusa y llamativa mediante anuncios de apariencia comercial en la prensa.

2º La presentación de comunicaciones sobre asuntos científicos, pero sin ninguna novedad en su contenido, en Academias, Asambleas y Congresos, y la publicación extracientífica de artículos carentes de todo valor científico en forma reveladora de una finalidad de reclamo.

3º Las alabanzas procuradas de intento en reseñas de reuniones científicas de parte de periodistas o redactores de revistas profesionales.

4º El uso de pasquines o de prospectos, folletos y hojas para conocimiento del público.

5º Las placas murales de aspecto comercial.

6º El lujo y el boato desproporcionado notablemente con la posición social y profesional.

(R. M. G.).

(Continuará).